

SELLO CUARTO: QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Ayuntam.^{to} de 16. de Mayo } En la Villa de Lelca y sus
Salas Consistoriales, á diez y seis de Mayo de mil ocho
cientos doce: los S.^s Condeje, Just.^a y Regim.^{to} de ella
con los Diputado y Sindico Personero de su Conm.^{to}, jun
to y congregados en las mismas como lo tienen de con
tumbre p.^a tratar asuntos del M.^{to} Serv.^{to} bien y uti
lidad de este Vecindario, se deliberó y acordó lo Sig.

En este Ayuntam.^{to} se trató sobre el retraso q.^{ue} tiene
el repartim.^{to} de haberes M.^{to} que ya debía estar hecho
segun ord.^{to} sup.^{to} y se acordó de una conformidad, q.^{ue}
los S.^s Comisarios nombrados p.^a el efecto activen el
asunto con la qualidad de q.^{ue} seran responsables, y
á los q.^{ue} lo fueron en el año pasado se les apremiara
con el mayor rigor p.^a que rindan las cuentas de su
año, y en el caso de advertirse alguna omision para
los dos primeros dias de Pasqua proximo to
mara el Ayuntam.^{to} las provid.^{as} q.^{ue} estime oportu
nas

Tambien se presentó en este Ayuntam.^{to} p.^a su inspeccion
el Repartim.^{to} hecho p.^a la Comis.^{on} de extraord.^{as}
o prestamo forzoso p.^a subvenir á los crecidos gastos
q.^{ue} se ofrecen p.^a el suministro de las Tropas, y
acordó: q.^{ue} pase ala Comision Popular p.^a

